

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 700013121002 2021 0001700

Sincelejo, Sucre, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: Restitución y/o Formalización de Tierras

Demandante/Solicitante/Accionante: Salomón Antonio, Mary Elena y Ramón Santander Hernández Puentes y Manuel Antonio Flórez Palacio (herederos de Aura María Puentes Flórez)

Demandado/Oposición/Accionados: N/A

Predio/ubicación: “Casa Lote – Cra. 4 No. 8 - 46” (FMI No. 342-33089), ubicado en el barrio 11 de noviembre del municipio de Chalán (Sucre)

Vista la nota secretarial que antecede, se aprecia que la UAEGRTD – Territorial Bolívar solicitó a este despacho judicial que, para la consecución de copia del registro civil de nacimiento del señor MANUEL ANTONIO FLOREZ PALACIO, se oficiara a la registraduría nacional del estado civil, en atención a que, en sus labores de obtenerlo, no lo pudo conseguir en la registraduría de Chalán ni de Tolú.

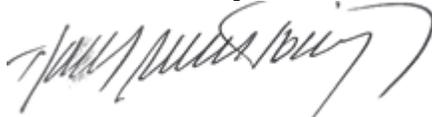
En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que, en el término de los tres (3) días siguientes a la comunicación de este auto, nos proporcione copia del registro civil de nacimiento del señor MANUEL ANTONIO FLÓREZ PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.488.123

TERCERO: Por secretaria expídanse los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC